

**RESOLUCION CA - No 001-2022
 CONSEJO ACADÉMICO
 (junio 13 de 2022)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTÍMULOS “BECAS” A LOS ESTUDIANTES
 DESTACADOS “MATRÍCULAS DE HONOR” POR PROGRAMA ACADÉMICO DE
 CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE BECAS”**

El Consejo Académico en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1993, el artículo 69 de la Constitución Nacional, el Estatuto General vigente y las demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 reconoce el mencionado principio de la autonomía universitaria, a través del cual las universidades pueden darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes, entre otros.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria.

Que el Estatuto General, en el literal j) del artículo 62 manifiesta que una de las funciones del Consejo Académico es conceder los estímulos a los estudiantes destacados y matrículas de honor por programa académico de conformidad con el reglamento definido.

Que el día 11 de junio del 2022 mediante citación remitida por correo electrónico se convocó a reunión extraordinaria AL Consejo Académico, invitados permanentes e invitados especiales para el día 11 de junio del año en curso para aprobar la propuesta de estímulos “Becas” a los estudiantes destacados y matrículas de honor por programa académico, presentada por el Área de Registro y Control Académico.

Que el Consejo Académico en la sesión extraordinaria del 11 de junio de 2022, aprobó por unanimidad la propuesta de estímulos “Becas” a los estudiantes destacados “matrículas de honor” por programa académico, presentada por el área de registro y control académico de la vigencia 2021-2, que aplicara en el periodo académico 2022-1 tal como consta en el Acta de Sesión del 15 de diciembre de 2021 la cual hace parte integral del presente acuerdo, de conformidad con lo definido mediante la Resolución de Rectoría No. 013 de 2020 por la cual se reglamentó el capítulo XII de los estímulos académicos contenidos en el literal C) del numeral segundo del artículo 47 del reglamento estudiantil de la FCECEP.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER estímulos académicos “Becas” a los estudiantes destacados con los mejores promedios “matrículas de honor” por programa académico para la vigencia 2022-1, de acuerdo a la relación remitida por el área de registro y control académico así:

FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES - FCECEP BECAS 2021-2						
PROGRAMA	CODIGO	NOMBRE	PROMEDIO CON APROX	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
	1212020010	VALENCIA PANTOJA MIGUEL ANGEL	4,51	4,5167	1	100%

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	1212020013	GARCES ARBELAEZ JUAN GUILLERMO	4,46	4,4667	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS MECATRÓNICOS	1202019001	RODRIGUEZ AYALA JULIAN ANDRES	4,38	4,3857	3	30%
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1211023007	FERNANDEZ SILVA JUAN DAVID	4,27	4,2714	1	100%
	1212023001	AGUDELO GONZALEZ JUAN FELIPE	4,25	4,2500	2	50%
	1211023010	DELGADO VILLA VICTOR HUGO	4,10	4,1000	3	30%
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	1212027027	QUINONES HURTADO DIANA MARCELA	4,80	4,8000	1	100%
	1212027007	ANGULO ANGULO LUISA MARIA	4,77	4,7714	2	40%
	1212027041	OROZCO RIVERA RICARDO ANDRES	4,77	4,7714	3	40%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1221037079	YULE VALENCIA ALEXANDRO	4,78	4,7875	1	100%
	1221037116	FIGUEROA ANDRADE SANTIAGO	4,75	4,7500	2	50%
	1221037101	ESCOBAR VASQUEZ CRISTHIAN ANDRES	4,67	4,6750	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1212040006	RODRIGUEZ AUSIQUE JOSE RODRIGO	4,78	4,7857	1	100%
	1201040020	COBO RENGIFO ANDREA	4,71	4,7167	2	50%
	1201040019	ARANGO GIRALDO MONICA	4,70	4,7000	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	1221051067	JARAMILLO ISAZA JULIANA	4,71	4,7125	1	100%
	1221051011	MUNOZ MARIN MARIANA	4,68	4,6875	2	40%
	1221051070	PEREZ ESCOBAR JUAN CAMILO	4,68	4,6875	3	40%
TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	1211050007	MORALES HERRERA DANIELA	4,76	4,7667	1	100%
TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	1212050042	MORALES SERNA PAULA ANDREA	4,75	4,7500	2	50%
	1221050026	CANO MARTINEZ LUISA FERNANDA	4,72	4,7286	3	30%
TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES	1201048014	DOMINGUEZ MORALES JHEYSON HUMBERTO	4,88	4,8857	1	75%
	1201048080	CASTILLO RENTERIA JEAN SMIT	4,88	4,8857	2	75%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	1212057056	HERRERA ORBES JUAN ESTEBAN	4,82	4,8286	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	1194095005	RAMIREZ VALERO LUISA FERNANDA	4,85	4,8571	1	100%
	1201095012	OREJUELA QUINONES MADELEIDY	4,81	4,8125	2	50%
	1201095006	VELASCO GASPAS MARIA CAMILA	4,73	4,7375	3	15%
	1201095017	AGUDELO PEPICANO DANIELA	4,73	4,7375	4	15%
	1192096014	PERAFAN MORENO BRILLITTE	4,57	4,5714	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	1192096004	PRADO HERNANDEZ MARIA FERNANDA	4,50	4,5000	2	40%
	1211096002	SOLARTE BENAVIDES JHON ANDERSON	4,50	4,5000	3	40%
	1192097001	VELASCO RAMIREZ LIZETH TATIANA	4,58	4,5833	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	1192097016	MUNOZ VIVAS CRISTIAN ANDRES	4,46	4,4667	2	50%
	1192097013	RAMIREZ BEUTH MARIA ALEJANDRA	4,33	4,3333	3	30%
	1212098032	URBINA HERNANDEZ ANDRES FELIPE	4,5714	4,5714	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL	1201098009	BURBANO MUÑOZ CINDY LORENA	4,5429	4,5429	2	40%
	1212098002	ESCOBAR RAMIREZ SEBASTIAN	4,5429	4,5429	3	40%

ARTICULO SEGUNDO: Los estudiantes relacionados anteriormente si bien reciben beca por los derechos de matrícula académica, deben realizar el pago correspondiente de la estampilla pro cultura, material de estudio y seguro estudiantil.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la oficina de tesorería para que lleve a cabo la aplicación de las Becas "Matrículas de Honor" a los estudiantes mencionados en el Artículo Primero una vez la presente resolución quede debidamente ejecutoriada, en aquellos casos en que los estudiantes hayan realizado el pago de la matrícula académica a la fecha de expedición del correspondiente periodo académico, con anterioridad a la fecha del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. Los estudiantes que a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo realizaron el pago de su matrícula para el periodo académico y estén finalizando el pensum académico, podrán optar por utilizar este saldo a favor para el Diplomado como opción de grado que ofrece la institución.

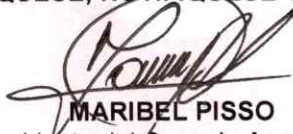
ARTICULO QUINTO. NOTIFICACION. Se ordena notificar la presente resolución a los estudiantes beneficiados con los estímulos académicos "Becas" en su dirección de correo electrónico personal, así como a toda la comunidad FCECEP a través de publicación en la página web institucional: <https://www.cecep.edu.co> el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. RECURSO. Contra la presente resolución solo procede recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante la Secretaría General de la FCECEP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución por medio del canal electrónico habilitado maria_mafila@fundacioncecep.edu.co.

ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición y será de aplicación exclusiva para estudiantes de la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES – FCECEP.**

Se expide en Santiago de Cali, a los trece (13) días al mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

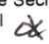
COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARIBEL PISSO
Presidente del Consejo Académico
FCECEP



MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO
Presidente del Consejo Académico
Secretaria General
FCECEP

Proyecto: Dr. Erasmo Javier Paredes Londoño r– Asistente Secretaria General
Reviso: Dra. Maria Fernanda Mafla - Secretaria General 
Aprobó: Dra. Maribel Pisso – Rectora